

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21908 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas
Cambios oficiales del día 12 de agosto de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	134,099	134,435
1 dólar canadiense	96,538	96,780
1 franco francés	19,931	19,981
1 libra esterlina	199,084	199,582
1 libra irlandesa	179,827	180,277
1 franco suizo	80,212	80,413
100 francos belgas	312,804	313,587
1 marco alemán	64,735	64,897
100 liras italianas	9,416	9,439
1 florin holandés	57,457	57,601
1 corona sueca	19,330	19,378
1 corona danesa	17,299	17,342
1 corona noruega	18,187	18,232
1 marco finlandés	27,264	27,332
100 chelines austriacos	920,379	922,682
100 escudos portugueses	91,912	92,142
100 yens japoneses	86,852	87,069
1 dólar australiano	81,130	81,333

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21909 RESOLUCION de 1 de agosto de 1986, de la Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras de «Circunvalación de Granada (1.ª fase). CN-323, de Bailén a Motril; puntos kilométricos 426 al 430. Tramo Granada». Término municipal de Maracena.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986 fue declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto clave T7-GR-323; CN-323, de Bailén a Motril. Circunvalación de Granada. Provincia de Granada. Plan General de Carreteras 1984-1991.

En el ámbito de las referidas obras, la Dirección General de Carreteras, por Resolución de fecha 18 de junio de 1986, aprobó el proyecto clave T7-GR-323.A «Circunvalación de Granada (1.ª fase). CN-323, de Bailén a Motril; puntos kilométricos 426 al 430. Tramo Granada». Provincia de Granada.

Vistos el acuerdo y Resolución antes referidos, y con relación al proyecto últimamente reseñado.

Esta Subdemarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada, y en los tablones de anuncios de esta Subdemarcación y del Ayuntamiento de Maracena.

Segundo.-Señalar el día 2 de octubre próximo, en las oficinas del Ayuntamiento de Maracena, sin perjuicio de trasladarse a las

fincas afectadas si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropien, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Subdemarcación, alegaciones a las obras, a efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 1 de agosto de 1986.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Riaseco.-13.546-E (63146).

RELACION DE INTERESADOS TÉRMINO MUNICIPAL DE MARACENA

Número de finca	Interesado	Clase del bien	Superficie a expropiar m ²
<i>Día 2 de octubre de 1986</i>			
A las diez horas			
1	Don Emilio Castro Nieva. Recogidas, 24. Granada.	R	549
2	Don Guillermo García Valdecasas. Avenida Calvo Sotelo, 7. Granada.	R	9.220
3	Don Eduardo González Osuna. Merendero «La Cueva». CN-323. Pulianas. Granada.	UE e I	80 y 1.097

R - Rústico.
UE - Urbano con edificación.
I - Industrial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21910 ORDEN de 17 de julio de 1986 por la que se modifica un Centro público de Educación Especial en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Centro público de Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto modificar el Centro público de Educación Especial que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Código de Centro: 28036942. Denominación: Centro público de Educación Especial «Infanta Elena». Domicilio: Avenida de Badajoz, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creación: Una unidad mixta para paráliticos cerebrales y una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica para párvulos. Composición resultante: 11 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica (de las cuales, una corresponde a párvulos), una unidad mixta para paráliticos cerebrales, tres gabinetes de logopedia y una Dirección con función docente.